



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Odontología



REGLAMENTO DE SELECCIÓN
DE
DOCENTES

Ciudad del Este, noviembre del 2019.-



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Odontología



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I – FUNDAMENTACIÓN Y FINALIDAD.....	3
CAPÍTULO II – PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
CAPÍTULO III – POSTULACIÓN.....	5
CAPÍTULO IV - COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	5
CAPÍTULO V – PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES	6
CAPÍTULO VI – CONSIDERACIONES FINALES	8

CAPÍTULO I – FUNDAMENTACIÓN Y FINALIDAD

Art. 1. Este reglamento de selección de docentes de categorías TITULARES, ENCARGADOS DE CATEDRAS Y AXILIAR DE ENSEÑANZA, para la FO - UPE, se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 53°, 54°, 55°, 56° y 57° del Estatuto de la UPE en el que se definen las categorías, tales como: Profesores Eméritos, Titulares, Adjuntos, Asistentes, Contratados, Libres, Encargado de Cátedra, Auxiliares de la enseñanza, Profesores visitantes. Y en los artículos 12, 13, y 15 del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología.

Art. 2. Este Reglamento tiene como finalidad orientar, organizar y transparentar el proceso de selección de docentes para las categorías mencionadas, en busca de una constante mejora de la calidad de los servicios educativos que presta la institución.

CAPÍTULO II – PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 3. Para aplicar este reglamento se debe seguir el siguiente proceso:

- a) **Publicación:** El primer paso es la publicación en la página Web de la Facultad de Odontología sobre el inicio del proceso de selección que será definido con anterioridad por el Decanato. Para ello se deberá publicar este Reglamento. La Dirección Académica, en forma conjunta con la Dirección de carrera de Odontología, deberán definir los plazos, módulos y/o asignaturas para los cuales se necesita seleccionar docentes de categorías especiales, así como el perfil del docente para cada módulo y/o asignatura.
- b) **Recepción de propuestas:** El segundo paso consiste en recibir las propuestas de postulación de profesionales para cubrir los diferentes cargos docentes según el perfil requerido para dichos cargos. Las propuestas se recibirán en la en la secretaria de la facultad, en fechas y horarios determinados para el efecto.

- c) **Verificación:** La tercera fase consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos de títulos, méritos y aptitudes. Esta actividad será realizada por la comisión de selección mencionada en el Art. 6° del presente Reglamento.
- d) **Entrevista:** La siguiente fase es la realización de una entrevista presencial física o virtual con el profesional postulante. Para el efecto debe acceder previamente a las normativas institucionales que deberán estar publicadas en la página Web de la Facultad. Esta fase se aplica en los casos de empate en lo referente a Títulos y Méritos.
- e) **Pre-selección:** Una vez definido si el postulante (en caso de que sea uno solo) o uno de los postulantes (en caso de que se hayan presentado varios interesados) cumple/n con el perfil definido, el Director de Carrera de Odontología de FO-UPE, en su carácter de Presidente de la comisión de selección, debe remitir al Decano de la Facultad la propuesta de designación, con todas las documentaciones correspondientes en base a las normativas vigentes.
- f) **Elección del docente:** En caso de que sea del parecer favorable del Decano de la Facultad, el mismo remite al Consejo Directivo para su aprobación, previa verificación de la Dirección Administrativa y de la Asesoría Jurídica de la Facultad del cumplimiento de todas las normativas institucionales y nacionales vigentes.
- g) **Contratación:** En caso de que el Consejo Directivo de la Facultad apruebe la petición, el Decano de la Facultad, procede a hacer cumplir los procedimientos administrativos de rigor para la oficialización de la resolución correspondiente

CAPÍTULO III – POSTULACIÓN

Art. 4. Cada profesional interesado en postularse presenta una carpeta con su Currículum Vitae (CV) actualizado, en formato institucional y todos los documentos básicos requeridos (Art. 5) a la Dirección de Carrera de la FO-UPE. A estos documentos, el postulante debe agregar todos aquellos que considere oportuno para avalar lo mencionado en el Currículum Vitae de manera a considerarlos al contabilizar los puntos de títulos y méritos, según el perfil definido para el módulo, asignatura y/o área al que se postula (Art. 8)

Art. 5. Los documentos básicos requeridos para la postulación son:

- a) Dos (2) fotocopias de Cédula de Identidad Civil, autenticadas por escribanía.
- b) Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de título/s de grado.
- c) Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de certificado/s de estudios de grado.
- d) Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de títulos, diplomas y/o certificados de posgrado.
- e) Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de certificado/s de estudios de posgrado (especialización, maestría, doctorado)
- f) Otros documentos que avalen lo consignado en el CV.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Odontología



CAPÍTULO IV - COMISIÓN DE SELECCIÓN

Art.6. La comisión de selección estará conformada por:

- a. La Directora de Carrera (en carácter de presidente de la comisión).
- b. El Director de Autoevaluación, o persona que éste designe para integrar la comisión.
- c. El Coordinador Académico, o persona vinculada a la tarea en la institución.
- d. El Director Administrativo y Financiero, o persona que éste designe para integrar la comisión.
- e. El Coordinador de la Unidad Técnica Pedagógica.

Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de participar en los procesos de selección en los cuales se presentaren como postulantes.

Art. 7. Una vez culminado el proceso de verificación de puntajes, la comisión de selección deja constancia de lo actuado a través de actas de reuniones, en dos ejemplares, una de los cuales formará parte de los archivos de la Secretaría de la Dirección afectada en el proceso de selección y la otra será remitida por el presidente de la comisión al decano de la Facultad.

CAPÍTULO V – PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

Art. 8. La selección se realiza en base a indicadores y criterios relacionados al nivel académico, méritos y aptitudes. Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada a continuación:

INDICADORES, CRITERIOS Y ESCALA DE PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

TÍTULOS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS		Puntuación
a. Título universitario	<i>Del área en la cual se postula</i>	15 puntos
	<i>De otra área</i>	7 puntos
b. Certificado/s de curso/s de capacitación con carga horaria de 100 horas o más, en el área del conocimiento en la cual se postula		2 puntos por curso
c. Certificados de cursos de especialización en el área en la cual se postula.		5 puntos por cada curso
d. Certificado/s de curso/s de especialización en docencia universitaria, didáctica universitaria y/o gestión universitaria (hasta un máximo de dos cursos)		3 puntos por cada curso
e. Título de máster o magister	<i>En la especialidad en la cual se postula.</i>	15 puntos
	<i>En otra especialidad.</i>	12 puntos.
f. Título de doctor o PhD	<i>Por cada título en el área para la cual concursa.</i>	20 puntos
	<i>En otra área.</i>	15 puntos
MÉRITOS		
g. Publicación de un libro referente al área de conocimiento en la cual se postula.		5 puntos por libro.
h. Publicación de artículo sobre una investigación desarrollada en el área para la cual se postula, en una revista científica especializada.		4 puntos por artículo.
i. Ponencias seleccionadas, en procesos de selección arbitrados, para congresos o seminarios.		2 puntos por cada ponencia.
j. Categorización vigente como investigador, por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	<i>Nivel III</i>	5 puntos
	<i>Nivel III</i>	4 puntos
	<i>Nivel I</i>	3 puntos
	<i>Candidato</i>	2 puntos
APTITUDES ⁵		
m. Entrevista estructurada con criterios establecidos previamente.		Hasta un máximo de 15 puntos
n. Para la selección de los docentes, en caso de empate se podrá aplicar una prueba de competencia, que podría incluir una clase magistral (hasta 15 puntos) o la estructuración de un aula virtual (hasta 15 puntos).		Hasta un máximo de 15 puntos



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de Odontología



CAPÍTULO VI – CONSIDERACIONES FINALES

Art. 9. Los casos no previstos en este reglamento, serán tratados y resueltos en el ámbito de la Comisión de Selección. En caso de que en esta instancia no se resuelva los casos no previstos, se podrá recurrir al decano de la Facultad, y en ese orden, al Consejo Directivo de la Facultad.